Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 111/2014

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS". – (ID N° 273.467).-

Entre la Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° **944.439**, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, domiciliada en la calle Paraguarí N° 942 c/ Tte. Fariña, tel. 59521 494-022/494-023, RUC 80002596-2, representada para este acto por el Señor **ROLF VON WEDEL**, con Cédula de Identidad Civil N° **309.435**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 para la "Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Médicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	0	0	530	30	55	99	149.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.467.**

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

COMANDANCIA

CONTRATO N° 111/2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 para la "Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1237.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			15- Eximpar S.R.L.			
Item	**Descripcion Nivel 5**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
76	Balanza electrónica	1	Kern	Alemania	11.600.000	11.600.000
						11.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 11.600.00.-** (Guaraníes: Once millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados hasta el 31 de diciembre de 2014, en la siguiente dirección:
Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP- a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 111/2014

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2.014.

ROLF VON WEDEL
Céd. de Ident. Civil Nº 309.435
EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional